



Programa Estratégico 2025-2029

**Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México**

DIRECTORIO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Biól. Mónica Viétnica Alegre González

Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Biól. Francisco Javier García Ramírez

Subprocurador Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales

M. en G. Zenia María Saavedra Díaz

Subprocuradora de Ordenamiento Territorial

Mtra. Suadd Angélica Pérez Russ

Subprocuradora de Asuntos Jurídicos

Ing. Aarón Vázquez Quintana

Encargado de Despacho de la Coordinación Técnica y de Sistemas

Lic. Izamal Brena Robles

Encargada de Despacho de la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión

Mtra. Nora Nelly Martínez Pérez

Coordinadora Administrativa

Lic. Roberto Torres Mora

Titular del Órgano Interno de Control

Integración y elaboración:

Lic. Ana Guadalupe Lucero León

C. Fabián Alonso Rivera León

Marco Jurídico

La elaboración del Programa Estratégico 2025-2029 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), como organismo público descentralizado, se fundamenta en un sistema normativo integral que establece los requisitos, procedimientos e instrumentos para la planeación estratégica institucional. A nivel federal, la Ley de Planeación establece en su artículo 17 las obligaciones específicas de las entidades paraestatales para participar en la elaboración de programas sectoriales y elaborar sus respectivos programas institucionales bajo los términos previstos en esta, y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, estableciendo que estos programas deben sujetarse a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales correspondientes, observando las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que impacten su desarrollo.

En el ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México en sus artículos 15 al 21 establece el Sistema de Planeación y evaluación como garantía del derecho a la ciudad, determinando que los entes de la administración pública deben contar con unidades administrativas especializadas para programación y ejecución presupuestal con base en estadísticas y evaluaciones, estableciendo resultados esperados, objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos y ser congruentes con los instrumentos de planeación de la Ciudad.

La Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México establece como instrumentos de planeación el Plan General de Desarrollo, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los Programas de Gobierno, determinando que todos estos instrumentos deben armonizarse y elaborarse con participación ciudadana, siendo el Programa Estratégico el instrumento que traduce los objetivos de largo plazo en acciones específicas.

En el plano internacional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible establecen el marco global que debe incorporarse en la planeación estratégica de los organismos públicos, mientras que la Nueva Agenda Urbana derivada de Hábitat III proporciona los principios y directrices para la planificación territorial y urbana que deben observarse en la elaboración de programas estratégicos relacionados con el ordenamiento territorial.

La planeación estratégica para los organismos públicos descentralizados no constituye únicamente una herramienta de gestión, sino una obligación jurídica establecida por el marco normativo vigente. El derecho mexicano, tanto a nivel federal como local, reconoce y exige la elaboración de programas estratégicos como instrumento indispensable para garantizar la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las atribuciones institucionales. En el caso específico de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), la elaboración del Programa Estratégico 2025-2029 encuentra su fundamento directo en disposiciones constitucionales y legales que establecen los lineamientos y contenidos mínimos que deben observarse para que los programas estratégicos cumplan con los estándares jurídicos requeridos.

Esta fundamentación legal convierte a la planeación estratégica en una herramienta jurídica fundamental que permite a los organismos públicos descentralizados cumplir con las exigencias constitucionales de legalidad en sus funciones y demostrar ante la ciudadanía y las autoridades competentes, su compromiso con el desarrollo institucional y la protección ambiental, estableciendo así un marco normativo sólido que justifica y legitima las acciones institucionales:

FEDERAL	LOCAL	INTERNACIONAL
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución Política de la Ciudad de México	Declaración Universal de Derechos Humanos
Ley de Planeación	Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
Ley Federal de las Entidades Paraestatales	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México	Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	Convenio sobre la Diversidad Biológica

Valores PAOT

MISIÓN

La promoción, difusión y defensa de toda persona, a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, en los términos que establecen las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección a los animales de la Ciudad de México, a través de orientaciones, asesorías, atención de denuncias, investigaciones de oficio, representar el interés legítimo, formular y atender acciones legales, emitir opiniones jurídicas, elaboración de documentos técnicos, análisis y reportes de información espacial urbano ambiental y elaboración de archivos o mapas digitales.

VISIÓN

Que la ciudadanía considere a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México como una institución moderna, fuerte, confiable, que junto con su personal defiendan los derechos de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar, incidiendo en la solución de los problemas ambientales y territoriales en el ámbito de su competencia, respondiendo al ideal de justicia al que aspiran las personas que habitan la Ciudad de México.

Es fundamental que se sienten las bases para institucionalizar la defensa del derecho de la población a disfrutar de un medio ambiente adecuado por los órganos del poder judicial.

Programa Estratégico 2025-2029 de la PAOT

El Programa Estratégico 2025-2029 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) constituye el instrumento de planeación que define la visión, objetivos estratégicos y líneas de acción para el cumplimiento de la misión institucional durante el período 2025-2029. Este documento establece el marco rector para orientar las acciones de la Procuraduría hacia la protección del medio ambiente y el ordenamiento territorial de la Ciudad de México, con un enfoque integral que abarca tanto el fortalecimiento institucional como la mejora de los servicios que brinda a la ciudadanía.

El programa estratégico se integra a través de una estructura jerárquica que articula tres niveles de planeación: el nivel estratégico (ejes), el nivel táctico (líneas de acción) y el nivel operativo (actividades específicas), estableciendo una coherencia vertical entre la visión institucional y las acciones concretas mediante una matriz de marco lógico y alineación directa que permite la articulación de los objetivos institucionales con los marcos normativos superiores.

Esta metodología contempló cuatro dimensiones de alineación estratégica: la alineación vertical que establece conexión directa con marcos nacionales como la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBIOMEX) a través de cinco ejes fundamentales (conocimiento, conservación y restauración, uso y manejo sustentable, atención a factores de presión, educación y cultura ambiental, e integración y gobernanza); la alineación horizontal que articula los programas gubernamentales locales, incluyendo el Programa de Gobierno 2024-2030 y el Programa General de Desarrollo 2025-2045, ambos en fase de proyecto.

La alineación funcional que vincula las competencias institucionales con las metas y objetivos específicos, asegurando correspondencia directa entre cada actividad propuesta y las atribuciones legales de la PAOT garantizando así la coherencia estratégica integral del programa.

El objetivo de este programa, es fortalecer el impacto institucional de la PAOT mediante el fortalecimiento institucional, la modernización operativa y la expansión de alianzas estratégicas, para garantizar el acceso efectivo a la justicia ambiental y proteger el derecho al medio ambiente en la Ciudad de México, a través de 3 ejes estratégicos, 5 líneas de acción y 30 actividades específicas siguientes:

EJE ESTRATÉGICO 1. CONSOLIDACIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

Línea de Acción 1.1 Elevar la eficacia y el impacto de las acciones legales de la PAOT, capitalizando los criterios y resultados obtenidos en la vía jurisdiccional.

Actividades

- 1.1.1 Reforzar la información técnica y jurídica disponible para la obtención de sentencias favorables.
- 1.1.2 Ejercer las acciones legales en defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México.
- 1.1.3 Emitir opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
- 1.1.4 Reforzar los mecanismos internos y de coordinación con otras autoridades para la presentación y seguimiento de denuncias y querellas, así como el requerimiento de medidas correctivas y aplicación de sanciones.
- 1.1.5 Fortalecer la actividad jurídico-administrativa institucional a través de acciones de litigio estratégico.
- 1.1.6 Brindar asesorías y orientaciones jurídicas a la población de la Ciudad de México sobre sus derechos y obligaciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
- 1.1.7 Imponer acciones precautorias, para prevenir o mitigar daños irreparables en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
- 1.1.8 Revisar y actualizar el procedimiento administrativo del proceso de denuncias.

Línea de acción 1.2 Vigilar y promover el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial a través de la atención de denuncias, investigaciones de oficio, reconocimientos de hechos, recomendaciones y sugerencias.

Actividades:

- 1.2.1 Emitir Recomendaciones en temas ambientales y del ordenamiento territorial y realizar su seguimiento
- 1.2.2 Sustanciar y concluir los expedientes de las denuncias ciudadanas recibidas y de las investigaciones de oficio iniciadas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

- 1.2.3 Emitir Sugerencias en temas ambientales y del ordenamiento territorial.
- 1.2.4 Iniciar Investigaciones de Oficio relacionadas con violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

EJE ESTRATEGICO 2. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

Línea de Acción 2.1. Optimizar la gestión interna y renovar la infraestructura tecnológica de la PAOT.

Actividades:

- 2.1.1 Establecer y formalizar la implementación del Servicio Público de Carrera.
- 2.1.2 Realizar acciones de capacitación continua del personal de la PAOT.
- 2.1.3 Actualizar el Manual Administrativo, así como formular e implementar lineamientos para mejorar la operación en todas las áreas de la PAOT.
- 2.1.4 Realizar la sistematización de procesos internos para modernizar y tener un mejor uso de los recursos materiales y humanos.
- 2.1.5 Brindar el servicio técnico y desarrollar herramientas informáticas y proyectos digitales.
- 2.1.6 Garantizar el acceso a datos, a través del mantenimiento del SIG-PAOT, la elaboración de información especializada técnica y geoespacial con su metadato.
- 2.1.7 Elaborar documentos técnicos e información especializada en materia ambiental y del ordenamiento territorial, incluyendo información geoespacial.
- 2.1.8 Realizar las gestiones necesarias para obtener financiamientos y recursos alternos para fortalecer a la Institución (cómputo, servidores, vehículos, equipos).
- 2.1.9 Dar seguimiento a los componentes transversales relacionados con los temas de: derechos humanos, igualdad sustantiva, infancias, entre otros.

Línea de acción 2.2 Integrar alianzas por el derecho al medio ambiente sano y al territorio ordenado.

Actividades:

- 2.2.1 Realizar las gestiones necesarias con las autoridades competentes para lograr que los dictámenes y los documentos técnicos especializados sean vinculantes.
- 2.2.1 Coordinar y/o participar de manera activa con las diversas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México la atención de los temas ambientales y de ordenamiento territorial.
- 2.2.3 Concluir las gestiones administrativas y jurídicas necesarias para la formalización y registro oficial del proyecto de límites de las Alcaldías de la Ciudad de México.

- 2.2.4 Celebrar convenios de colaboración y coordinación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con la academia, la sociedad civil y el sector privado, para fortalecer las capacidades de la PAOT y generar sinergias.
- 2.2.5 Promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares a través de Soluciones Alternas.
- 2.2.6 Brindar capacitación jurídica con enfoque preventivo y capacitación técnica, en materia ambiental y del ordenamiento territorial, a otras instituciones.
- 2.2.7 Desarrollar estrategias interinstitucionales para el cumplimiento de las resoluciones ambientales y de ordenamiento territorial que están en seguimiento.

EJE ESTRATÉGICO 3. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL

Línea de acción 3.1 Fomentar mecanismos eficaces de participación y diálogo con la ciudadanía a través de la implementación del Plan de participación Ciudadana, Comunicación y Difusión.

Actividades:

- 3.1.1 Poner a disposición de la población información que contribuya al conocimiento de sus derechos y obligaciones ambientales y urbanas, a la formación de una cultura de corresponsabilidad y la difusión de las competencias institucionales.
- 3.1.2 Desarrollar y participar en actividades que contribuyan al conocimiento de los derechos y obligaciones ambientales y del ordenamiento territorial a población en general.

El Programa Estratégico 2025-2029 generará impactos transformadores en múltiples dimensiones, consolidando a la PAOT como institución líder en coordinación interinstitucional y gobernanza ambiental. En el ámbito de la cooperación institucional, se fortalecerán significativamente las alianzas estratégicas mediante la formalización de convenios de colaboración con dependencias federales, estatales y municipales, así como con la academia y el sector privado, posicionando a la Procuraduría como eje articulador de las políticas ambientales y de ordenamiento territorial en la Ciudad de México.

Paralelamente, se impulsarán los trabajos preparatorios para la elaboración del Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, documento rector fundamental que definirá el desarrollo urbano sustentable de la metrópoli en las próximas décadas. Estos impactos convergirán en la construcción de una gobernanza ambiental integral, donde la coordinación interinstitucional, la participación ciudadana y el reconocimiento de los derechos territoriales generen un modelo de desarrollo urbano sustentable que garantice el derecho al medio ambiente sano y un territorio ordenado para todas las generaciones de capitalinos.